



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.C. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 2

SERIE 1998-99

DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 8, SERIE 1997-98, LA CUAL ELIMINA EL USO DE TERMINALES O AREAS DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS PUBLICOS RECIENTE CONSTRUIDO Y REGLAMENTA EL RECOGIDO DE PASAJEROS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SALINAS, A LOS EFECTOS DE ADICIONAR SANCIONES A LA MISMA, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Administración Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 8, Serie 1997-98, con el propósito de reglamentar el uso del nuevo Terminal de vehículos públicos y el recogido de pasajeros dentro del término municipal de Salinas, Puerto Rico.

POR CUANTO: La vigente ordenanza cumple con sus objetivos, no obstante las sanciones deben ser contundentes para que sean persuasivas.

POR CUANTO: Es necesario que dicha ordenanza sea debidamente enmendada a los efectos de adicionar las sanciones correspondientes.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Artículo I: A partir de la aprobación de esta Ordenanza-Enmendada, la vigente Ordenanza #8, Serie 1997-98, contendrá los siguientes artículos:

Artículo I: A) A partir de la aprobación y vigencia de la presente Ordenanza-Reglamento, la Ordenanza Núm. 2, Serie 1997-98, en su Artículo 1ro, leerá como sigue:

Se ordena al Director de Obras Públicas eliminar las áreas de aparcamientos y estacionamiento para automóviles públicos de Líneas y/o Uniones de Porteadores Públicos en las siguientes rutas:

RUTA	TERMINAL
Salinas a Guayama	Calle Miguel Ten
Salinas a Santa Isabel	Calle Baldorioty
Salinas a Ponce	Calle Baldorioty
Salinas a Parc. Vázquez	Calle Victoria Mateo
Salinas a Sabana Llana	Calle Victoria Mateo
Salinas a Bo. Coco	Calle Victoria Mateo
Salinas a Bo. Palmas	Calle Victoria Mateo
Salinas a Bo. Plena	Calle Victoria Mateo
Salinas a Bo. Las Mareas	Calle Miguel Ten
Salinas a Playa y Playita	Calle Baldorioty
Salinas a Bo. Las 80	Calle José C. Barbosa

B) A tenor con los acuerdos tomados por los Porteadores Públicos y la Administración Municipal en reunión celebrada el 23 de julio de 1997, se establecen mini-paradas para recoger y dejar pasajeros en los siguientes lugares:

Esq. Biblioteca Municipal	Recoger
Esquina Ibarra	Recoger
Esq. Hosp. y Esc. Sup.	Dejar y Recoger
Plaza del Mercado	Recoger
Frente Colmado Melero	Dejar y Recoger
Frente a la Llave de Oro	Dejar

Frente Correo y Supermercado Esq. Calle Héctor Hdz. frente Laboratorio Esq. Calle Palmer Frente Med-Sur Plaza Pública de Salinas	Dejar y Recoger Dejar Dejar Dejar
--	--

C) Se marcarán y pintarán estos espacios donde sea posible para que los mismos se usen solamente para estos propósitos, de forma y manera que los Porteadores puedan estacionarse correctamente y proteger al máximo las vidas y propiedades de los pasajeros.

D) Se autoriza al Ejecutivo dentro de los próximos treinta (30) días laborables a partir de la aprobación de esta Ordenanza-Enmienda a realizar todas las gestiones pertinentes para que el Ingeniero del Municipio realice un diseño de un techo que ofrezca seguridad a los pasajeros o usuarios del terminal, las gestiones autorizadas por la presente legislación, incluyen solicitar fondos a los Senadores y Representantes de nuestro Distrito para costear el costo total de la construcción del mismo y a los legisladores de nuestro Distrito.

Artículo II: A partir de la aprobación de esta Ordenanza-Enmienda, se sustituye la palabra Sección por la palabra Artículo en todos y cada uno de los renglones de la parte legislativa de la susodicha ordenanza, toda vez que la palabra Sección es usada en las resoluciones exclusivamente, haciendo la salvedad de que el uso indistintivo de ambas palabras no afecta el aspecto fundamental de la legislación. Se reasignarán los números de los Artículos en forma cronológica.

Artículo III: Se prohíbe el que toda clase de vehículos públicos, hagan turnos con el propósito de recoger pasajeros en los alrededores de la Plaza de Recreo y calles del pueblo de Salinas.

Artículo IV: Sanciones:

a) Se le impondrá una multa de \$15.00 a todo vehículo que ocupe un espacio que no le corresponda dentro del Terminal.

b) Cualquier violación a las disposiciones de esta ordenanza conlleva una multa mínima de \$250.00 y máxima de \$500.00 o un día de cárcel por cada \$5.00 que deje de pagar.

Artículo V: Esta ordenanza enmendando la vigente Ordenanza #8, Serie 1997-98, entrará en vigor una vez aprobada por la Asamblea y firmada por el Sr. Alcalde, excepto las sanciones que entrarán en vigor pasados 10 días de su publicación en un periódico de circulación general.

Artículo VI: Copia de esta Ordenanza-Enmienda debe ser notificada a las agencias pertinentes y a los representantes oficiales de los Porteadores Públicos dentro del término municipal de Salinas.


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA NUM. 2

SERIE 1998-99

aprobada por el Sr. Héctor Santiago, Alcalde Interino a
los 14 días del mes de Agosto de 1998.

HECTOR SANTIAGO TORRES
ALCALDE INTERINO

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1998-99, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 12 de agosto de 1998.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Ignacio Del Valle, Melvin Torres, Sylvia I. Reyes, Ismael Ortiz, Ismael López, Angel L. Diaz, Juan Rivera Ramos, Axel Suárez Colón. En contra: Antonio Olavarria, José F. Reyes Alvarado, Jackeline Vázquez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 14 de Agosto de 1998.

GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL